

2026-09-17

Aletarga Semovi reglamentar mototaxis por app

Autor: Redacción

Género: Nota Informativa

<https://lucesdelsiglo.com/2026/09/17/aletarga-semovi-reglamentar-mototaxis-por-app-cdmx/>

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México ha evitado imponer regulación alguna o sostener diálogo con las empresas que brindan el servicio de taxi en motocicleta por aplicación.

STAFF / AR

CIUDAD DE MÉXICO.- La Secretaría de Movilidad (Semovi) de la Ciudad de México ha evitado imponer regulación alguna o sostener diálogo con las empresas que brindan el servicio de taxi en motocicleta por aplicación.

Así lo confirma un documento de solicitud de información en donde se subraya que la Semovi, a cargo de Héctor Ulises García Nieto, no ha buscado trabajar en algún tipo de reglamentación.

Se cuestionó a la Secretaría sobre algún oficio de desistimiento del servicio que brindan las empresas, sobre la incorporación de vehículos a sus plataformas o si se ha solicitado la verificación. Sin embargo, no hay registro alguno sobre esto.

"Se realizó búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección, no encontrándose registro de haberse emitido oficios con las características citadas", aseguró la Semovi.- Anuncio -

De esta manera, la Secretaría de Movilidad confirmó su falta de actuar ante esta forma de movilidad en la CDMX.

El experto en movilidad e investigador del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (Comecyt) UAM Lerma, Ernesto Morua, explicó que a este tipo de movilidad, ofrecida principalmente bajo las plataformas de Uber y Didi no está contemplada en la ley, por lo que existe un vacío normativo.

Sin embargo, lo que sí existe es una prohibición al transporte de pasajeros, disposición expresa en el Artículo 59 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

"Los servicios de transporte de motocicleta podrán prestarse en todas sus modalidades exceptuando el transporte público de pasajeros", afirma la ley actual de la Capital.

Morua explicó que el problema radica en la consideración de si este servicio es un transporte público. Ante esta falla en el marco jurídico, las empresas se han apegado a mantenerse en la ambigüedad.

"Resulta peliagudo, difícil de decir que es un transporte seguro, sobre todo por el aumento de muertes en incidentes viales, que han sido, sobre todo, en motocicleta. Ya habíamos visto un alza en los últimos 5 años; entonces, promover aún más las motocicletas ante este tipo de incidentes resulta difícil y peligroso", afirmó.

Asimismo, lamentó que el Gobierno no haya actuado, hasta al momento, en buscar regular este transporte, aunque aseguró que sí existen propuestas legislativas que buscan dar pie a una regulación puntual.

La última fue realizada por la morenista Elizabeth Mateos, quien el mes pasado presentó una propuesta de

modificación al Artículo 59 de la Ley para no dar paso a la interpretación y dejar clara la prohibición de este tipo de servicio.

"Queda prohibida la utilización de motocicletas para prestar, de manera directa o mediante plataformas digitales, aplicaciones tecnológicas o cualquier otro medio, servicios de transporte privado de personas a cambio de una contraprestación", expone la propuesta.